



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698

www.esnacifor.hn



**CONTRATO No. SG-19-2016 POR MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CHAPEA
ALREDEDOR DE LA LAGUNA, AREAS ALEDAÑAS A LA PISCINA Y LIMPIEZA DE LAGUNAS
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR).**

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad de Ciencias Forestales (U-ESNACIFOR), nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **JOSE GERMAN OSORIO**, mayor de edad, Soltero, Jornalero, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1975-00486, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se registrará de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. **EL CONTRATISTA** en su calidad de prestador de trabajo independiente, se compromete para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos que consistirá en: CHAPEA CON MOTOGUADAÑA DE CINCO (5) MANZANAS ALREDEDOR DE LA LAGUNA, AREAS ALEDAÑAS A LA PISCINA Y LIMPIEZA DE DOS LAGUNAS. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,500.00)** detallado de la siguiente manera, Chapea de 5 Manzanas a razón de (L. 2,000.00) cada una y (L. 1,500.00) por Limpieza de las Lagunas. **TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado así: Un anticipo del (40%) por **CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,600.00)**, y un (60%) a la entrega a satisfacción del servicio contratado por **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,900.00)** a la finalización y entrega satisfactoria del trabajo contratado. Se realizará el pago después de tres (3) días hábiles de haber presentado los documentos respectivos que respalden dicho trabajo en la Dirección de Administración y Finanzas. **CUARTA: DURACION O PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de 8 días, contados a partir del 28 de julio al 04 de agosto de 2016, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración por escrito de un addendum al presente contrato. **QUINTA: COMPROMISOS.** a. **EL CONTRATISTA** proporcionara el equipo y herramientas para el cumplimiento de este contrato b. **EL CONTRATISTA** se compromete a seguir las instrucciones del supervisor en cuanto a la ubicación de las áreas prioritarias, a recolectar cualquier elemento no biodegradable que por efectos del trabajo sea generado durante preste sus servicios, y a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas especificaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de los trabajos contratados. **SEXTA: SUPERVISION.**



Emilio Gabriel Esbeih Castellanos
Jose German Osorio



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



EL CONTRATANTE a través del Jefe de la Unidad de Obras Civiles o su representante revisará la ejecución del trabajo encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente y cumplidas por **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES.** **EL CONTRATISTA** será responsable de los daños y accidentes que puedan sufrir sus trabajadores y de los daños ocasionados a terceros, así como el pago de los derechos laborables ocasionados por esta actividad, para la cual libera a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad. **OCTAVA: INDEPENDENCIA.** **EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relacional laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del presente contrato, a exigir cumplimiento de las obligaciones y el pago oportuno de los valores acordados, fijados en este contrato. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, por la llegada de la fecha establecida en la cláusula cuarta de este contrato y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **DECIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, ambas partes se someten expresamente al domicilio de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 27 días del mes de julio de 2016 en la ciudad de Siguatepeque.

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATANTE



JOSE GERMAN OSORIO
EL CONTRATISTA